



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N.º 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N.º 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el registro único nacional de áreas protegidas del SINAP.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO RNSC 051-24 CUNAVICHE- EXP. 2024230790100049E

Mediante radicado No. 20244700044912 del 30 de abril de 2024, la señora **KAREN ELIZA PÉREZ ALBARRACÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.010.846, representante legal de la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA**, identificada con NIT 900345968-1, reconocida como organización articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, mediante resolución de registro No. 88 del 10 de agosto de 2016, en calidad de apoderada de los señores **HERMIN ALFONSO LUENGAS TORRES**, identificado con cedula No. 4.154.442, y **MARIA CLEMENTINA MEDINA SANTANA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.020.100, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**CUNAVICHE**", a favor del predio denominado "FI CUNAVICHE", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-52551, ubicado en el municipio de Cravo Norte, departamento de Arauca, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 11 de marzo de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, verificado en Ventanilla Única de Registro -VUR- el 20 de agosto de 2026, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.

Que la subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 181 del 24 de julio de 2024, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**CUNAVICHE**" a



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

favor del predio denominado "FI CUNAVICHE", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-52551, ubicado en el municipio de Cravo Norte, departamento de Arauca, solicitado por la señora **KAREN ELIZA PÉREZ ALBARRACÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.010.846, representante legal de la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA**, identificada con NIT 900345968-1, en calidad de apoderada de los señores **HERMIN ALFONSO LUENGAS TORRES**, identificado con cedula No. 4.154.442, y **MARIA CLEMENTINA MEDINA SANTANA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.020.100.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 25 de julio de 2024, a la señora **KAREN ELIZA PÉREZ ALBARRACÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.010.846, representante legal de la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA**, identificada con NIT 900345968-1, en calidad de apoderada de los señores **HERMIN ALFONSO LUENGAS TORRES**, identificado con cedula No. 4.154.442, y **MARIA CLEMENTINA MEDINA SANTANA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.020.100, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó las direcciones de correos electrónicos para efectos de notificaciones lblanco@orinoquiabiodiversa.org, info@orinoquiabiodiversa.org.

Que dentro del Auto No.181 del 24 de julio de 2024, en su Artículo Segundo se requirió a la señora **KAREN ELIZA PÉREZ ALBARRACÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.010.846:

ARTÍCULO 2.- Requerir a la señora **KAREN ELIZA PÉREZ ALBARRACÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.010.846, para que dentro del término hasta de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, alleguen la siguiente documentación con el fin dar continuidad al trámite de Solicitud de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

1. Copia de la Resolución Número 813 del 01 de enero de 2006 del INCODER, esto con la finalidad de poder tener certeza sobre los linderos del predio objeto de registro.
2. Corregir la cartografía del predio "**FI CUNAVICHE**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-52551 e identificado con Cedula Catastral (812200001000000070043000000000), ajustando la propuesta de zonificación al predio anteriormente descrito. Se recuerda que la información se debe remitir en formato digital tipo Dwg/Shape. Resulta relevante aclarar que el área cartográfica no debe superar el área legal a registrar y que el cálculo de estas se hace en MAGNA SIRGAS Origen Unico Nacional para Colombia.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

Es importante aclarar que la información cartográfica aportada por el usuario debe ser concordante con la extensión requerida en el formato de solicitud de registro y la información allegada, se recuerda que no debe exceder el área¹ reportada en el Certificado de Tradición y Libertad. Ahora bien, si se define que la fuente de información es catastral, es necesario remitir el polígono y la zonificación de la reserva ajustada al código o cédula catastral que le corresponda, de conformidad con la información reportada en el Certificado Predial individual Catastral, teniendo en cuenta que el área objeto de registro de la información cartográfica aportada por el usuario no debe exceder el área² reportada en el Certificado de Tradición y la zonificación deberá allegarse con cada una de las áreas discriminadas para cada uno de los predios de la solicitud de registro, de acuerdo con lo establecido en los numerales tercero y quinto del Artículo 2.2.2.1.17.6³ y el Artículo 2.2.2.1.17.4⁴ del Decreto 1076 de 2015.

Mediante radicado No. 20244700121392 del 23 de septiembre, la solicitante remitió la documentación dando cumplimiento con lo requerido en el Auto de Inicio No.181 del 24 de julio de 2024, información que fue revisada y avalada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA, mediante el formato M1-FO-04, versión 5.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia -CORPORINOQUIA fijado el 08 de noviembre de 2024 y desfijado el 22 de noviembre 2024, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20244700156202 del 02 de

¹ La información cartográfica se debe remitir teniendo como referencia el nuevo origen Nacional, conforme lo establecido en la resolución 388 del 13 de mayo de 2020 y resolución 471 del 14 de mayo de 2020, con las consideraciones de la resolución 529 del 5 de junio de 2020 emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y adoptadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante la circular 20202400000014 del 24/06/2020. Las áreas se deben relacionar en formato de cuatro (4) decimales ya que se refiere a hectáreas.

² La información cartográfica se debe remitir teniendo como referencia el nuevo origen Nacional, conforme lo establecido en la Resolución 388 del 13 de mayo de 2020 y Resolución 471 del 14 de mayo de 2020, con las consideraciones de la Resolución 529 del 5 de junio de 2020 emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y adoptadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante la circular 20202400000014 del 24/06/2020. Las áreas se deben relacionar en formato de cuatro (4) decimales ya que se refiere a hectáreas.

³ 3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

5. Zonificación y descripción de los usos y actividades a las cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano.

⁴ **ARTÍCULO 2.2.2.1.17.4.** Zonificación. La zonificación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá contener además de las zonas que se considere conveniente incluir, las siguientes: 1. Zona de conservación: área ocupada por un paisaje o una comunidad natural, animal o vegetal, ya sea en estado primario o que está evolucionado naturalmente y que se encuentre en proceso de recuperación. 2. Zona de amortiguación y manejo especial: aquella área de transición entre el paisaje antrópico y las zonas de conservación, o entre aquel y las áreas especiales para la protección como los nacimientos de agua, humedales y cauces. Esta zona puede contener rastrojos o vegetación secundaria y puede estar expuesta a actividades agropecuarias y extractivas sostenibles, de regular intensidad. 3. Zona de agrosistemas: área que se dedica a la producción agropecuaria sostenible para uso humano o animal, tanto para el consumo doméstico como para la comercialización, favoreciendo la seguridad alimentaria. 4. Zona de uso intensivo e infraestructura: área de ubicación de las casas de habitación, restaurantes, hospedajes, establos, galpones, bodegas, viveros, senderos, vías, miradores, instalaciones eléctricas y de maquinaria fija, instalaciones sanitarias y de saneamiento básico e instalaciones para la educación, la recreación y el deporte. Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil deberán contar como mínimo, con una Zona de Conservación.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

diciembre de 2024 y en la Alcaldía Municipal de Cravo Norte, el 04 de febrero de 2026 y desfijado el 23 de febrero de 2026, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20264700020262 del 25 de febrero de 2026, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Dirección Territorial Orinoquia - DTOR- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "FI CUNAVICHE", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-52551 y emitió Concepto Técnico No. **20257030004473** del 04 de noviembre de 2025, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1 Ubicación

El predio "FI CUNAVICHE" se encuentra en la vereda La Esperanza del municipio de Cravo Norte, departamento de Arauca (Tabla 1; Mapa 1), en un rango altitudinal que varía entre los 87 y 97 metros sobre el nivel del mar. Según la información suministrada por el señor Hermin Alfonso Luengas, copropietario del predio, "FI CUNAVICHE" se encuentra a aproximadamente 45 km del casco urbano del municipio de Cravo Norte y existen dos rutas de acceso:

Ruta "por fuera" (sin cruzar predios privados): Se parte desde el casco urbano de Cravo Norte por la vía que conduce al Resguardo Indígena Canánama, llegando hasta un punto denominado "desvío El Palito". Desde allí, se continúa hacia La Yagüita y, en ese punto, se toma un desvío hasta el predio.

Ruta a través de predios privados: También atraviesa el Resguardo Indígena Canánama, pero luego cruza los predios Portugal, Morichal y Las Brisas, hasta llegar al predio.

Ambas rutas son transitables únicamente en moto o vehículo 4x4 durante la temporada seca. En época de lluvias, el acceso terrestre se dificulta considerablemente, por lo que el ingreso debe realizarse por vía fluvial. En este caso, el trayecto inicia en el casco urbano de Cravo Norte, navegando aguas abajo



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

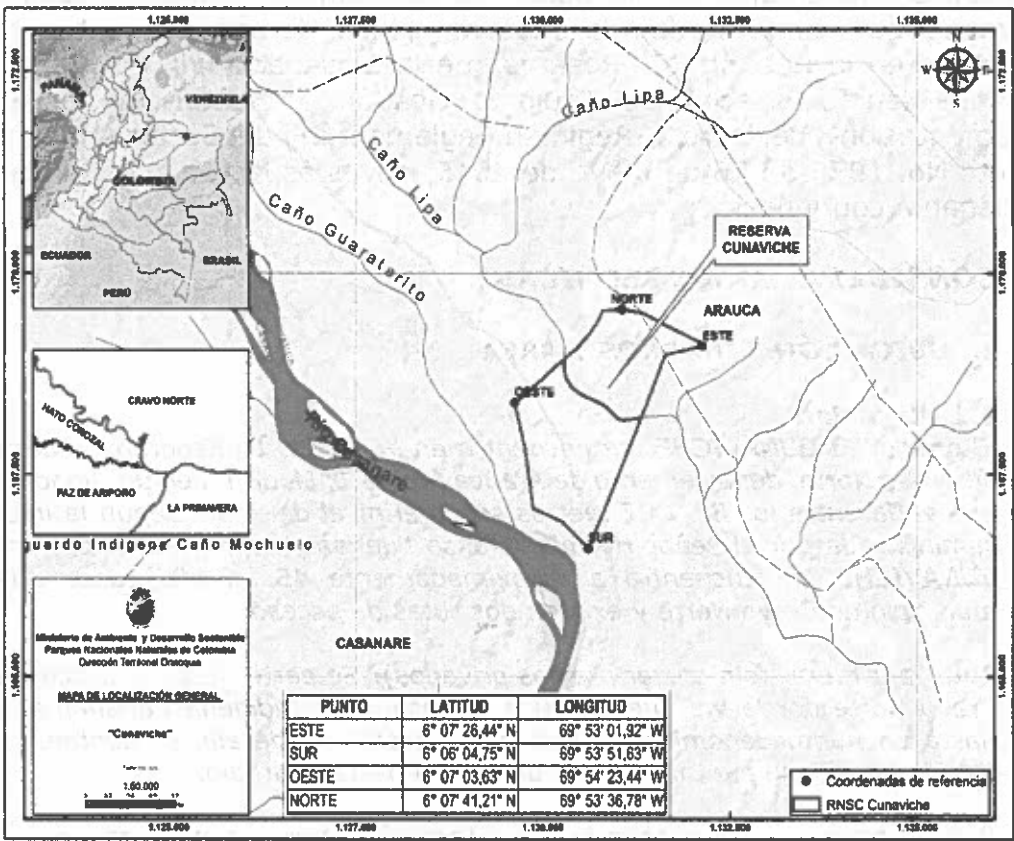
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE
LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

por el río Cravo Norte, para luego continuar por el río Casanare hasta llegar a la finca La Esperanza. Desde este punto, el desplazamiento hacia el predio solo es posible en tractor o a caballo.

Tabla 1. Coordenadas extremas del predio "FI CUNAVICHE" en proceso de registro como RNSC "CUNAVICHE"

PUNTO	LATITUD	LONGITUD
OESTE	6° 07' 03,63" N	69° 54' 23,44" W
SUR	6° 06' 04,75" N	69° 53' 51,63" W
ESTE	6° 07' 26,44" N	69° 53' 01,92" W
NORTE	6° 07' 41,21" N	69° 53' 36,78" W

Fuente: SIG DTOR, 2025





PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

1.2 Línderos

Según lo establecido en la Resolución No. 813 del 1 de noviembre de 2006, expedida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Urbano (INCODER), el predio "FI CUNAVICHE" está delimitado por los siguientes línderos:

"PUNTO DE PARTIDA: Se tomó como tal el Detalle No. 101, ubicado en la parte Noroeste del predio. Colina así: **NOROESTE:** Partiendo del Detalle No. 101, en dirección general Noreste, al Detalle No. 101, en una longitud de 3051,4 metros con MILTON HIDALGO. **ESTE:** Del Detalle No. 108, en dirección general Suroeste, el Delta No. 11, en una longitud de 3.072,40 metros con HERMIN ALFONSO LUENGAS TORRES. **SUR:** Del Delta No. 11, en Dirección Noroeste, al Delta No. 13, en una longitud de 915,20 metros con ZONA DE PROTECCIÓN DEL RÍO CASANARE. **OESTE:** Del Delta No. 13 en Dirección Noroeste, al detalle No. 101, punto de partida, en una longitud de 1.283,50 metros con HELENA HIDALGO y encierra.

1.3 Área

De acuerdo con la información consignada en el certificado de tradición y libertad emitido el 11 de marzo de 2024 por la oficina de registro de instrumentos públicos de Arauca (PIN No. 240311519990838225), el predio "FI CUNAVICHE" con FMI 410-52551, cuenta con una extensión de 351 ha 7.749 m². La solicitud inicial presentada por la solicitante contemplaba un área total a registrar del predio de 150 hectáreas, conforme a lo consignado en el Auto de Inicio No. 181 del 24 de julio de 2024. Sin embargo, tras la verificación de los puntos de referencia y límites del predio durante la visita técnica, se realizó un ajuste en el polígono y la zonificación. Como resultado, el área final a registrar es de 351 hectáreas con 2.031 metros cuadrados, siendo menor a la registrada en el folio de matrícula inmobiliaria y a la extensión inicialmente solicitada (Tabla 2).

Tabla 2 Área relacionada en el Follo de Matrícula Inmobiliaria y la contemplada para el registro de la RNSC "CUNAVICHE"

Nombre del Predio	Folio de Matrícula-FMI	Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
FI CUNAVICHE	410-52551	351 ha 7.749 m ²	351 ha 2032m ²

Fuente: Formato de solicitud de registro de RNSC "CUNAVICHE", 2024; Auto No. 181 del 21 de julio de 2024.

1.4 CONDICIONES CLIMÁTICAS

En cuanto a las condiciones climáticas del área en la que se ubica El predio "FI CUNAVICHE" en el municipio de Cravo Norte, ésta presenta un clima con una temperatura promedio anual de 28,1°C y una precipitación anual de 1.943 mm. Presenta un régimen de distribución de lluvias de tipo monomodal, con un periodo seco que se extiende entre los meses de diciembre a febrero, siendo enero el mes más seco, y un período lluvioso entre los meses de marzo y noviembre, siendo junio el más lluvioso con un valor promedio de 354 mm. (Figura 1).



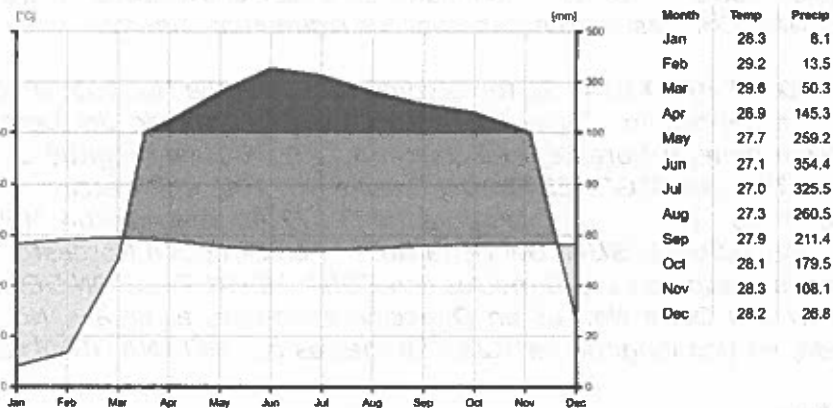
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE
LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

Cunaviche, Cravo Norte, Arauca, Colombia

6.116N, 69.897W | Elevation: 90 m | Climate Class: Aw | Years: 1993-2022



Temperature Mean: 28.1 °C Precipitation Sum: 1942.7 mm
Figura 1 Diagrama ombrotérmico sitio "FI CUNAVICHE".
Fuente: Climatecharts, 2024

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

La visita técnica al predio "FI CUNAVICHE" permitió confirmar la presencia de bosque inundable basal (Fotografía 1; Fotografía 2) y un fragmento de vegetación secundaria, como muestras de ecosistema natural presente en el predio. Esta observación fue corroborada al consultar el mapa de ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia (MEC) a escala 1:100.000 (IDEAM, IAvH, INVEMAR, & IGAC, 2017), que también registra la presencia de estos dos ecosistemas (Mapa 2):



Fotografía 1 Vista exterior de borde de bosque de inundable basal en el predio "FI CUNAVICHE". Fuente: WWF Colombia, 2025



Fotografía 2 Vista interior de bosque inundable basal en el predio "FI CUNAVICHE". Fuente: WWF Colombia, 2025



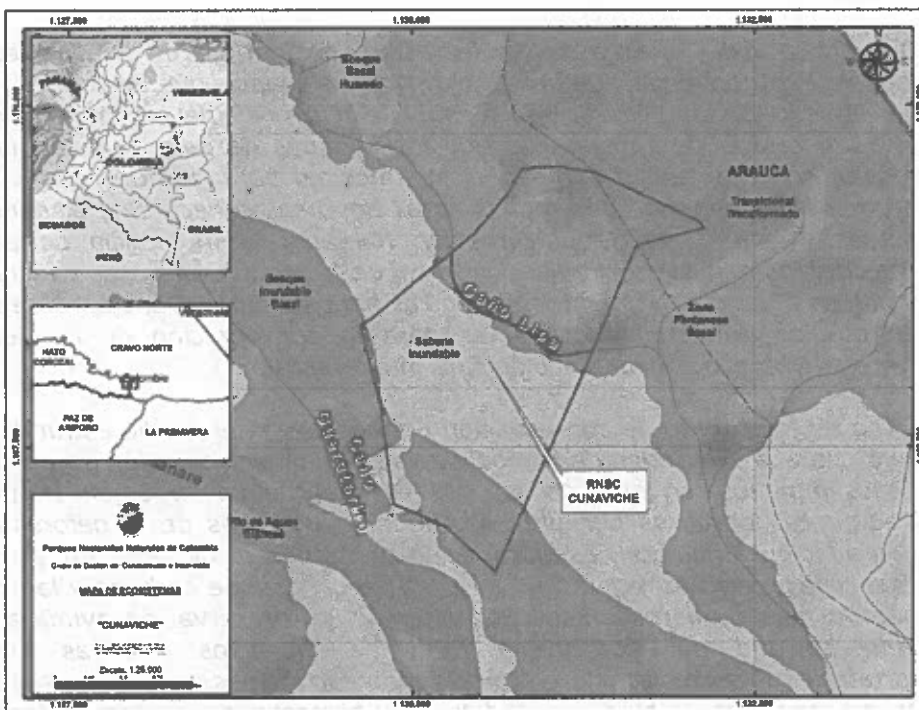
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE
LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"



Fotografía 3 Vegetación secundaria en el predio "FI CUNAVICHE". Fuente: WWF Colombia, 2025



Mapa 2 Ecosistemas presentes en el predio "FI CUNAVICHE" en proceso de
registro como RNSC "CUNAVICHE"
Fuente: SIG DTOR, 2025

Los bosques de galería inundable basal albergan una importante biodiversidad y desempeñan funciones ecológicas esenciales, como la regulación del ciclo hidrológico y la protección de la calidad del agua, actuando como filtros naturales. Además, ofrecen una amplia gama de recursos para la fauna silvestre, como alimento, refugio, sitios de reproducción y anidación, y proporcionan corredores



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

de movimiento que facilitan la conectividad ecológica. Muchos organismos dependen exclusivamente de estos ecosistemas para su supervivencia y desarrollo. Desde el punto de vista florístico, estos bosques presentan una alta diversidad de especies adaptadas a condiciones de inundación periódica, muchas de ellas con importancia ecológica y funcional en la dinámica del ecosistema. Asimismo, constituyen un reservorio de especies leñosas de alto valor en términos de conservación y potencial uso sostenible.

Aunque en menor proporción, también se identificó vegetación secundaria en estado sucesional avanzado, adyacente a la vivienda del propietario. Este tipo de vegetación aporta significativamente a la recuperación de la cobertura boscosa en un entorno donde predominan las sabanas abiertas. Su presencia mejora la conectividad estructural del paisaje, favorece la diversidad florística y faunística, y refuerza el mantenimiento de funciones ecológicas clave como la regulación hídrica, la protección del suelo y la provisión de hábitat. Además, estas áreas representan un soporte estratégico para la expansión de especies leñosas nativas y fortalecen la continuidad ecológica con los fragmentos de bosque más maduros, contribuyendo a la resiliencia del ecosistema frente a presiones ambientales crecientes.

*Durante la visita al área de conservación se identificaron huellas recientes de jaguar (*Panthera onca*), un hallazgo de gran relevancia que evidencia la presencia de esta especie emblemática en la zona. La ocurrencia del jaguar no solo confirma el buen estado de conservación de los bosques de galería, sino que también resalta su importancia como hábitat funcional para grandes carnívoros, cuya permanencia depende de amplias áreas boscosas conectadas, disponibilidad de presas y bajo nivel de perturbación humana. La presencia de este felino, considerado especie sombrilla por su rol en la regulación de las cadenas tróficas y por los altos requerimientos ecológicos para su supervivencia, refuerza el valor estratégico de estos ecosistemas para la conservación de la biodiversidad regional y la conectividad ecológica a mayor escala.*

Dado este contexto, la conservación del bosque en el predio es fundamental no solo para la protección de la biodiversidad local, sino también para la mitigación de los impactos derivados del uso intensivo del suelo en la región. Mantener estos fragmentos boscosos permite amortiguar los efectos de la deforestación y la degradación ambiental, asegurando la permanencia de servicios ecosistémicos esenciales, como la regulación del agua, la captura de carbono y la provisión de hábitat para numerosas especies. Además, su preservación ayuda a reducir la vulnerabilidad del ecosistema frente a incendios y otras alteraciones, fortaleciendo su resiliencia y promoviendo estrategias de manejo sostenible que favorezcan tanto la biodiversidad como el bienestar de las comunidades locales.

2.1 FLORA

*En el predio "FI CUNAVICHE" se observó una importante diversidad florística y complejidad estructural, destacándose la presencia de especies forestales importantes para la fauna silvestre y los habitantes de la zona, tales como el Aceite (*Copaiba oleífera*), Cachicamo (*Calophyllum pachyphyllum*), Caña fistol (*Cassia spp.*), Congrio (*Acosmium nitens*), Matapalos (*Ficus spp.*), Jobo*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

(*Spondias mombin*), Laurel (*Ocotea* spp.), Palma mararay (*Aiphanes horrida*), Palma macana (*Wettinia guianensis*), Palma real (*Attalea butyracea*), Palma maporita (*Euterpe oleracea*), Palma de moriche (*Mauritia flexuosa*) (Fotografía 4), Platanillos (Género *Heliconia*), Saladillo (*Caraipa llanorum*) y Yopo (*Anadathera peregrina*).



Fotografía 4 Palma de moriche en esteros ubicados en el predio "FI CUNAVICHE". Fuente: WWF Colombia, 2025

2.2 FAUNA

Durante la visita al predio "FI CUNAVICHE", que contó con el acompañamiento de Hermin Alfonso Luengas, copropietario del terreno, y Laura Blanco, profesional de la Fundación Orinoquía Biodiversa (organización articuladora del proceso de registro), se llevaron a cabo observaciones de la fauna local y una revisión de catálogos fotográficos de vertebrados de la región (Fotografía 5)⁵. Estas actividades permitieron registrar un total de 5 especies de anfibios (Tabla 3), 19 de reptiles (Tabla 4), 88 de aves (Tabla 5) y 15 de mamíferos (Tabla 6) que habitan estacional o permanentemente en el área.

Tabla 3 Listado de anfibios reportados en el predio "FI CUNAVICHE" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "CUNAVICHE"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN
Anura	Hylidae	<i>Dendropsophus mathiassoni</i>	(Cochran and Goin, 1970)	Ranita amarilla	X	
Anura	Hylidae	<i>Dendropsophus minutus</i>	(Peters, 1872)	Ranita diminuta	X	
Anura	Hylidae	<i>Boana boans</i>	(Linnaeus, 1758)	Rana platanera	X	

⁵ Se excluye el registro fotográfico del documento original teniendo en cuenta que en él se muestran personas y menores de edad, así mismo en cumplimiento de la norma según la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE
LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN
Anura	Hylidae	Boana platanera	La Marca, Escalona, Castellanos, Rojas-Runjaic, Crawford, Señaris, Fouquet, Giaretta, and Castroviejo-Fisher, 2021	Rana platandera	X	
Anura	Leptodactylidae	Leptodactylus insularum	Barbour, 1906	Rana picuda	X	

Fuente: Acosta, 2025⁶; Frost, 2024⁷,

Tabla 4 Listado de reptiles reportados en el predio "FI CUNAVICHE" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "CUNAVICHE"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN
Crocodylia	Alligatoridae	Caiman crocodilus	(Linnaeus, 1758)	Babilla, Baba	X	
Testudines	Podocnemididae	Podocnemis vogli	Müller, 1935	Tortuga	X	
Testudines	Podocnemididae	Podocnemis expansa	(Schweiggerr, 1812)	Charapa	X	
Squamata	Amphisbaenidae	Amphisbaena alba	Linnaeus, 1758	Tatacoa	X	
Squamata	Gekkonidae	Hemidactylus angulatus	Hallowell, 1854	Tuteco	X	
Squamata	Iguanidae	Iguana iguana	(Linnaeus, 1758)	Iguana	X	
Squamata	Tropiduridae	Tropidurus torquatus	(Wied-Neuwied, 1820)	Camaleón	X	
Squamata	Teliidae	Ameiva ameiva	(Linnaeus, 1758)	Lagartijo	X	
Squamata	Aniliidae	Anilius scytale	(Linnaeus, 1758)	Falsa coral	X	
Squamata	Boidae	Boa constrictor	Linnaeus, 1758	Güio perdicero	X	
Squamata	Boidae	Corallus ruschenbergerii	(Cope, 1875)	Macabrel	X	
Squamata	Boidae	Eunectes murinus	(Linnaeus, 1758)	Güio	X	
Squamata	Colubridae	Oxybelis fulgidus	(Daudin, 1803)	Bejuca	X	
Squamata	Colubridae	Erythrolamprus bizona	Jan, 1863	Falsa coral	X	
Squamata	Colubridae	Lygophis lineatus	(Linnaeus, 1758)	Culebra	X	
Squamata	Colubridae	Oxyrhopus petolarius	(Linnaeus, 1758)	Morichalera	X	
Squamata	Colubridae	Pseudoboa newwiedii	(Duméril, Bibron & Duméril, 1854)	Porra e fósforo	X	
Squamata	Elapidae	Micrurus lemniscatus	(Linnaeus, 1758)	Coral	X	

⁶ Acosta-Galvis, A. R. (2025). Lista de los Anfibios de Colombia: Referencia en línea V.15.2025. Obtenido de <http://www.batrachia.com>

⁷ Frost, D. R. (2024). Amphibian Species of the World: an Online reference. Version 6.2. Electronic Database accessible at <https://amphibiansoftheworld.amnh.org/index.php>. New York, USA: American Museum of Natural History



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE
LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN
Squamata	Viperidae	Crotalus durissus	Linnaeus, 1758	Cascabel	X	

Fuente: Uetz et al 2025⁸

Tabla 5 Listado de aves reportadas en el predio "FI CUNAVICHE" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "CUNAVICHE"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN
Tinamiformes	Tinamidae	Tinamus major	(Gmelin, 1789)	Tinamú Grande	X	
Anseriformes	Anhimidae	Anhima cornuta	(Linnaeus, 1766)	Aruco	X	
Anseriformes	Anatidae	Dendrocygna viduata	(Linnaeus, 1766)	Iguasa Careta	X	
Anseriformes	Anatidae	Dendrocygna autumnalis	(Linnaeus, 1758)	Pisingo	X	
Anseriformes	Anatidae	Oressochen jubatus	(Splx, 1825)	Pato Carretero	X	X
Anseriformes	Anatidae	Calirina moschata	(Linnaeus, 1758)	Pato Real	X	
Anseriformes	Anatidae	Amazonetta brasiliensis	(Gmelin, 1789)	Pato Brasileño	X	
Anseriformes	Anatidae	Spatula discors	(Linnaeus, 1766)	Barraquete Aliazul	X	
Galliformes	Cracidae	Ortalis ruficauda	Jardine, 1847	Guacharaca Guajira	X	
Galliformes	Cracidae	Ortalis guttata	(Splx, 1825)	Guacharaca Moteada	X	
Galliformes	Cracidae	Mitu tomentosum	(Splx, 1825)	Paujil Culicastaño	X	
Galliformes	Odontophoridae	Colinus cristatus	(Linnaeus, 1766)	Perdiz Chilindra	X	
Suliformes	Anhingidae	Anhinga anhinga	(Linnaeus, 1766)	Pato-aguja Americano	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	Tigrisoma lineatum	(Boddaert, 1783)	Vaco Colorado	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	Bubulcus ibis	(Linnaeus, 1758)	Garcita Bueyera	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	Ardea cocoi	Linnaeus, 1766	Garzón Azul	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	Ardea alba	Linnaeus, 1758	Garza Real	X	X
Pelecaniformes	Ardeidae	Egretta thula	(Molina, 1782)	Garza Patiamarilla	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	Syrigma sibilatrix	(Temminck, 1824)	Garza Silbadora	X	X
Pelecaniformes	Threskiornithidae	Eudocimus albus	(Linnaeus, 1758)	Ibis Blanco	X	X
Pelecaniformes	Threskiornithidae	Eudocimus ruber	(Linnaeus, 1758)	Corocora		X
Pelecaniformes	Threskiornithidae	Phimosus infuscatus	(Lichtenstein, 1823)	Coquito	X	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	Theristicus caudatus	(Boddaert, 1783)	Bandurria Aliblanca	X	

⁸ Uetz, P., Freed, P., Aguilar, R., Reyes, F., Kudera, J. & Hošek, J. (eds.). (2025). The Reptile Database. Obtenido de <http://www.reptile-database.org>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE
LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN
Pelecaniformes	Threskiornithidae	Platalea ajaja	(Linnaeus, 1758)	Espátula Rosada	X	
Ciconiiformes	Ciconiidae	Jabiru mycteria	(Lichtenstein, 1819)	Jabirú	X	X
Ciconiiformes	Ciconiidae	Mycteria americana	Linnaeus, 1758	Cabeza-de-hueso	X	
Cathartiformes	Cathartidae	Cathartes aura	(Linnaeus, 1758)	Guala Cabecirroja	X	
Cathartiformes	Cathartidae	Coragyps atratus	(Bechstein, 1783)	Gallinazo Negro	X	
Cathartiformes	Cathartidae	Sarcorampus papa	(Linnaeus, 1758)	Rey de los Gallinazos	X	
Accipitriformes	Accipitridae	Rostrhamus sociabilis	(Vieillot, 1817)	Caracolero Común	X	
Accipitriformes	Accipitridae	Ictinia plumbea	(Gmelin, 1788)	Aguillita Plomiza	X	
Accipitriformes	Accipitridae	Buteogallus urubitinga	(Gmelin, 1788)	Cangrejero Grande	X	
Accipitriformes	Accipitridae	Buteogallus meridionalis	(Latham, 1790)	Gavilán Sabanero	X	
Accipitriformes	Accipitridae	Rupornis magnirostris	(Gmelin, 1788)	Gavilán Caminero	X	
Accipitriformes	Accipitridae	Buteo nitidus	(Latham, 1790)	Gavilán Saraviado	X	
Falconiformes	Falconidae	Caracara plancus	(Miller, JF, 1777)	Caracara Moñudo	X	X
Falconiformes	Falconidae	Milvago chimachima	(Vieillot, 1816)	Pigua	X	
Falconiformes	Falconidae	Herpetotheres cachinnans	(Linnaeus, 1758)	Halcón Reidor	X	
Falconiformes	Falconidae	Falco sparverius	Linnaeus, 1758	Cernícalo Americano	X	
Gruiformes	Aramidae	Aramus guarauna	(Linnaeus, 1766)	Carrao	X	
Gruiformes	Rallidae	Aramides cajaneus	(Müller, 1776)	Chilacoa Colinegra	X	
Eurypygiiformes	Eurypygidae	Eurypyga helias	(Pallas, 1781)	Garza del Sol, Tirana	X	
Charadriiformes	Charadriidae	Vanellus cayanus	(Latham, 1790)	Pellar Playero	X	
Charadriiformes	Charadriidae	Vanellus chilensis	(Molina, 1782)	Pellar Teruteru, Alcaraván	X	
Charadriiformes	Recurvirostridae	Himantopus mexicanus	(Statius Muller, 1776)	Cigüeñuela Americana	X	
Charadriiformes	Scolopacidae	Tringa flavipes	(Gmelin, 1789)	Patiamarillo Chico	X	
Charadriiformes	Jacaniae	Jacana jacana	(Linnaeus, 1766)	Gallito-de-ciénaga Suramericano	X	
Charadriiformes	Rynchopidae	Rynchops niger	Linnaeus, 1758	Picotijera Americano	X	X
Columbiformes	Columbidae	Columbina talpacoti	(Temminck, 1809)	Tortolita Rojiza	X	
Columbiformes	Columbidae	Claravis pretiosa	(Ferrari-Pérez, 1886)	Tortolita Azul	X	
Columbiformes	Columbidae	Columba livia	Gmelin, 1789	Paloma Doméstica	X	
Columbiformes	Columbidae	Patagioenas cayennensis	Bonnaterre, 1792	Paloma Morada	X	



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE
LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN
Psittaciformes	Psittacidae	Ara macao	(Linnaeus, 1758)	Guacamaya Macao	X	
Psittaciformes	Psittacidae	Ara severus	(Linnaeus, 1758)	Guacamaya Cariseca	X	
Psittaciformes	Psittacidae	Eupsittula pertinax	(Linnaeus, 1758)	Perico Carisucio	X	
Psittaciformes	Psittacidae	Forpus conspicillatus	(Lafresnaye, 1848)	Periquito de Anteojos	X	
Psittaciformes	Psittacidae	Amazona festiva	(Linnaeus, 1758)	Lora Festiva	X	
Psittaciformes	Psittacidae	Amazona ochrocephala	(Gmelin, 1788)	Lora Cabeciamarilla	X	
Opisthocomiformes	Opisthocomidae	Opisthocomus hoazin	(Müller, 1776)	Chenchena	X	X
Cuculiformes	Cuculidae	Coccyua pumila	Strickland, 1852	Cuco Enano	X	
Cuculiformes	Cuculidae	Piaya cayana	(Linnaeus, 1766)	Cuco-ardilla Común	X	
Cuculiformes	Cuculidae	Crotophaga major	Gmelin, 1788	Garrapatero Grande	X	
Strigiformes	Strigidae	Megascops choliba	(Vieillot, 1817)	Currucutú	X	
Strigiformes	Strigidae	Athene cunicularia	(Molina, 1782)	Mochuelo Conejo	X	
Strigiformes	Strigidae	Asio stygius	(Wagler, 1832)	Búho Orejudo	X	
Nyctiblifformes	Nyctiblididae	Nyctibius grandis	(Gmelin, 1789)	Biemparado Grande	X	
Caprimulgiformes	Caprimulgidae	Hydropsalis cayennensis	(Gmelin, 1789)	Guardacaminos Rastrojero	X	
Apodiformes	Trochilidae	Campylopterus largipennis	(Boddaert, 1783)	Ala-de-sable Pechigrís	X	
Trogoniformes	Trogonidae	Trogon viridis	Linnaeus, 1766	Trogón Coliblanco	X	
Coraciiformes	Alcedinidae	Chloroceryle americana	(Gmelin, 1788)	Martín-pescador Chico	X	
Piciformes	Picidae	Melanerpes cruentatus	(Boddaert, 1783)	Carpintero Cejón	X	
Piciformes	Picidae	Dryocopus lineatus	(Linnaeus, 1766)	Carpintero Real	X	
Passeriformes	Tyrannidae	Tyrannulus elatus	(Latham, 1790)	Tiranuelo Coronado	X	
Passeriformes	Tyrannidae	Myiozetetes cayanensis	(Linnaeus, 1766)	Suelda Crestinegra	X	
Passeriformes	Tyrannidae	Tyrannus savana	Vieillot, 1808	Sirirí Tijeretón	X	
Passeriformes	Hirundinidae	Pygochelidon cyanoleuca	(Vieillot, 1817)	Golondrina Blanquiazul	X	
Passeriformes	Troglodytidae	Campylorhynchus griseus	(Swainson, 1837)	Cucarachero Chupahuevos	X	
Passeriformes	Turdidae	Turdus leucomelas	Vieillot, 1818	Mirla Buchiblanca	X	
Passeriformes	Mimidae	Mimus gilvus	(Vieillot, 1808)	Sinsonte Común	X	
Passeriformes	Thraupidae	Tachyphonus rufus	(Boddaert, 1783)	Parlotero Malcasado	X	
Passeriformes	Thraupidae	Thraupis episcopus	(Linnaeus, 1766)	Azulejo Común	X	



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE
LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN
Passeriformes	Thraupidae	Saltator olivascens	Cabanis, 1830	Saltador Papayero	X	
Passeriformes	Icteridae	Cacicus cela	(Linnaeus, 1758)	Arrendajo Cullamarillo	X	
Passeriformes	Icteridae	Icterus auricapillus	Cassin, 1848	Turpial Cabecirrojo	X	
Passeriformes	Icteridae	Icterus galbula	(Linnaeus, 1758)	Oriol de Baltimore	X	
Passeriformes	Icteridae	Molothrus oryzivorus	(Gmelin, 1788)	Chamón Gigante	X	
Passeriformes	Fringillidae	Euphonia chrysopasta	Sclater & Salvin, 1869	Eufonia Verdiorada	X	
Passeriformes	Thraupidae	Paroaria nigrogenis	(Lafresnaye, 1846)	Cardenal Pantanero	X	

Fuente: Hilty, 2021⁹; Remsen et al., 2025¹⁰

Tabla 6 Listado de mamíferos terrestres reportados en el predio "FI CUNAVICHE" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "CUNAVICHE"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN
Didelphimorphia	Didelphidae	Didelphis marsupialis	Linnaeus, 1758	Chucha de Oreja Negra; Zorro chucha; Fara; Zorra	X	
Cingulata	Dasypodidae	Dasypus novemcinctus	Linnaeus, 1758	Armadillo; Cachicamo; Gurre; Jerre-jerre	X	
Pilosa	Myrmecophagidae	Myrmecophaga tridactyla	Linnaeus, 1758	Oso Hormiguero Palmero; Oso caballuno	X	
Pilosa	Myrmecophagidae	Tamandua tetradactyla	(Linnaeus, 1758)	Oso Hormiguero Amazónico, Oso melero, Tamandúa	X	
Primates	Atelidae	Alouatta seniculus	Linnaeus, 1766	Aullador colorado, Mono cotudo, Mono colorado	X	

⁹ Hilty, S. L., & Brown, W. L. (2021). Birds of Colombia. Lynx and BirdLife International Field Guides. Barcelona, España: Lynx Edicions

¹⁰ Remsen, J. V., Areta, J. I., Bonaccorso, E., Claramunt, S., Jaramillo, A., Lane, D. F., Styles, F. G. (2025). A classification of bird species of South America. Obtenido de American Ornithological Society: <http://www.museum.lsu.edu/~Remsen/SACCBaseline.htm>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN
Carnivora	Felidae	Panthera onca	(Linnaeus, 1758)	Tigre Mariposo, Tigre, Tigre Pintado, Onza Pintada	X	X
Carnivora	Felidae	Puma concolor	(Linnaeus, 1771)	Puma, León, Lewón colorado, Tigre colorado	X	
Perissodactyla	Tapiridae	Tapirus terrestris	(Linnaeus, 1758)	Danta común, Tapir	X	
Artiodactyla	Tayassuidae	Dicotyles tajacu	(Linnaeus, 1758)	Salno, Báquiro, Puerco de Monte, Marrano de Monte	X	
Artiodactyla	Tayassuidae	Tayassu pecari	(Link, 1795)	Cafuche, Tatabra, Chácharo, Puerco de Monte	X	
Artiodactyla	Cervidae	Odocoileus cariacou	(Boddaert, 1784)	Venado Sabanero	X	
Rodentia	Erethizontidae	Coendou prehensilis	(Linnaeus, 1758)	Puerco Espín Común, Erizo, Puercoerizo	X	
Rodentia	Caviidae	Hydrochoerus hydrochaeris	(Linnaeus, 1766)	Chigüiro, Yulo, Ponche, Capibara, Capiguara	X	
Rodentia	Dasyproctidae	Dasyprocta fuliginosa	Wagler, 1832	Neque Amazonico, Neque, Guara, Picure, Chacur	X	
Rodentia	Cuniculidae	Cuniculus paca	(Linnaeus, 1766)	Boruga, Guagua, Guatinajo, Borugo, Tinajo, Lapa	X	

Fuente: Ramírez-Chaves et al., 2025¹¹.

¹¹ Ramírez-Chaves, H. E., Suárez-Castro, A. F., Morales-Martínez, D. M., Rodríguez-Posada, M. E., Concha-Osbahr, D. C., Trujillo, A., Zárate-Charry, D. (2025). Mamíferos de Colombia v.1.14 Sociedad Colombiana de Mastozoología. Dataset/Checklist. Obtenido de <https://doi.org/10.15472/kl1whs>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO F 185 DE 02 SEP 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE
LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"**

A continuación, se presenta el registro fotográfico de algunas de las especies de fauna observadas en el predio "FI CUNAVICHE":



Fotografía 5 Garza real (Ardea alba) Fuente: WWF Colombia, 2025



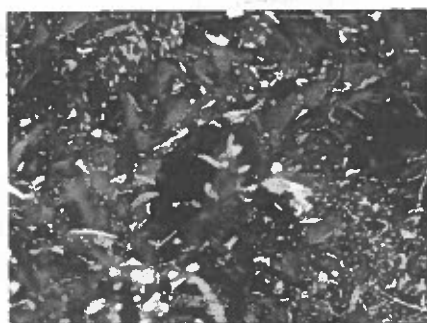
Fotografía 6 (Caracara plancus). Fuente: WWF Colombia, 2025



Fotografía 7 Corocora (Eudocimus albus). Fuente: WWF Colombia, 2025



Fotografía 8 Garzón (Jabiru mycteria) Fuente: WWF Colombia, 2025



Fotografía 9 Chenchena (Opisthocomus hoazin). Fuente: WWF Colombia, 2025



Fotografía 10 Pato carretero (Oressochen jubatus). Fuente: WWF Colombia, 2025



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

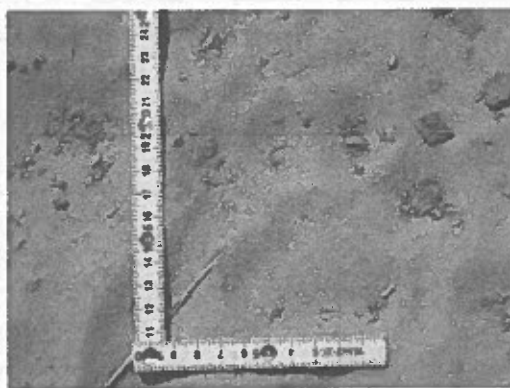
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE
LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"



Fotografía 11 Gaviota
(*Rhynchops niger*). Fuente: WWF
Colombia, 2025



Fotografía 12 Garza silbadora (*Syrigma
sibilatrix*). Fuente: WWF Colombia,
2025



Fotografía 13 Huella de Jaguar (*Panthera onca*).
Fuente: WWF Colombia, 2025

Cabe destacar que, dentro del conjunto de especies reportadas, se encontraron dos (2) especies casi endémicas de Colombia. Además, se registran 6 especies que figuran en listados tanto nacionales (Resolución 0126 de 2024 y libros rojos) como internacionales (Lista Roja de la UICN), consideradas como fauna amenazada de extinción y clasificadas en su mayoría, bajo la categoría Vulnerable (VU). Asimismo, se han registrado 31 especies incluidas en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y una (1) especie migratoria (Tabla 7). Por otra parte, todas las aves están protegidas bajo una veda nacional indefinida según la Resolución 849 de 1973, emitida por elINDERENA (actualmente bajo la regulación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), mientras que 2 reptiles y 4 mamíferos están bajo la misma protección según las Resoluciones 848 y 849 de 1973, también expedidas por elINDERENA.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE
LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

Tabla 7 Especies de interés reportadas en el predio "FI CUNAVICHE" en proceso
de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "CUNAVICHE"

NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	UJUN	RES. D	LIBRO	APÉNDICE S CITES	ESPECIE MIGRAT.	TIPO DE MIG.	VEDA
Caiman crocodilus	(Linnaeus, 1758)	Babilla, Baba					I			
Podocnemis vogli	Müller, 1935	Tortuga	Casi Endémica							
Podocnemis expansa	(Schweigger, 1812)	Charapa		VU	CR	CR				
Iguana iguana	(Linnaeus, 1758)	Iguana					II			
Boa constrictor	Linnaeus, 1758	Gülo perdicero					I			Res. 527 de 1970; Res. 849 de 1973
Corallus ruschenbergi	(Cope, 1875)	Macabrel					II			
Eunectes murinus	(Linnaeus, 1758)	Gülo					II			Res. 849 de 1973
Crotalus durissus	Linnaeus, 1758	Cascabel					III			
Dendrocycna autumnalis	(Linnaeus, 1758)	Pisingo					III	Sí	Longitudinal y Altitudinal	Res. 849 de 1973
Oressochen jubatus	(Spix, 1825)	Pato Carretero			VU	VU				Res. 849 de 1973
Eudocimus ruber	(Linnaeus, 1758)	Corocora					II			Res. 1003 de 1969; Res. 849 de 1973
Jabiru mycteria	(Lichtenstein, 1819)	Jabirú					I			Res. 1003 de 1969; Res. 849 de 1973
Caracara plancus	(Miller, JF, 1777)	Caracara Moñudo					II			Res. 849 de 1973
Milvago chimachima	(Vieillot, 1816)	Pigua					II			Res. 849 de 1973
Herpetotheres cachinnans	(Linnaeus, 1758)	Halcón Reldor					II			Res. 849 de 1973
Falco sparverius	Linnaeus, 1758	Cernícalo Americano					II			Res. 849 de 1973
Ara macao	(Linnaeus, 1758)	Guacamaya Macao					I			Res. 849 de 1973
Ara severus	(Linnaeus, 1758)	Guacamaya Cariseca					II			Res. 849 de 1973
Eupsittula pertinax	(Linnaeus, 1758)	Perico Carisucio					II			Res. 849 de 1973
Forpus conspicillatus	(Lafresnaye, 1848)	Periquito de Anteojos	Casi endémica				II			Res. 849 de 1973
Amazona festiva	(Linnaeus, 1758)	Lora Festiva					II			Res. 849 de 1973
Amazona ochrocephala	(Gmelin, 1788)	Lora Cabeciamarilla					II			Res. 849 de 1973
Megascops choliba	(Vieillot, 1817)	Currucutú					II			Res. 849 de 1973
Athene cunicularia	(Molina, 1782)	Mochuelo Conejo					II			Res. 849 de 1973
Asio stygius	(Wagler, 1832)	Búho Orejudo					II			Res. 849 de 1973
Campylopterus largipennis	(Boddaert, 1783)	Ala-de-sable Pechigrís					II			Res. 849 de 1973
Myrmecophaga tridactyla	Linnaeus, 1758	Oso Hormiguero Palmero; Oso caballuno		VU	VU	VU	II			
Alouatta seniculus	Linnaeus, 1766	Aullador colorado, Mono cotudo,					II			



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE
LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

NOMBRE CIENTÍFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUCN	RES.	LIBRO	APÉNDICE S CITES	ESPECIE MIGRAT.	TIPO DE MIG.	VEDA
		Mono colorado								
Panthera onca	(Linnaeus, 1758)	Tigre Mariposo, Tigre, Tigre Pintado, Onza Pintada			VU	VU	I			Res. 848 de 1973
Puma concolor	(Linnaeus, 1771)	Puma, León, Lewón colorado, Tigre colorado					II			Res. 848 de 1973
Tapirus terrestris	(Linnaeus, 1758)	Danta común, Tapir		VU	VU	VU	II			
Dicotyles tajacu	(Linnaeus, 1758)	Selino, Báquiro, Puerco de Monte, Marrano de Monte					II			Res. 849 de 1973
Tayassu pecari	(Link, 1795)	Cafuche, Tatabra, Chácharo, Puerco de Monte		VU	EN	EN	II			Res. 849 de 1973
Cuniculus paca	(Linnaeus, 1766)	Boruga, Guagua, Guatinajo, Borugo, Tinajo, Lapa					III			

Categorías de amenaza IUCN: VU: Vulnerable; EN: En Peligro; CR: En Peligro Crítico Apéndices CITES: I: Apéndice I; II: Apéndice II; I: Apéndice III

Fuente: IUCN, 2025¹²; MADS, 2024¹³, Morales-Betancourt et al. 2015¹⁴; Renjifo et al. 2014¹⁵; Renjifo et al. 2016¹⁶; Rodríguez-Mahecha et al. 2006¹⁷; Naranjo et al. 2009¹⁸; Naranjo et al. 2012¹⁹; Amaya-Espinel & Zapata, 2014²⁰

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), específicamente en el Artículo 2.2.2.1.17.2, se definen los siguientes objetivos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "CUNAVICHE":

¹² IUCN. (2025). The IUCN RED List of Threatened Species- Version 2024-02 <https://www.iucnredlist.org>
¹³ MADS. (2024). Resolución 0126. "Por la cual se establece el listado de especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones". Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
¹⁴ Morales-Betancourt, M. A., Lasso, C. A., Paez, V. P., & Bock, B. C. (2015). Libro rojo de reptiles de Colombia. Bogotá D.C.: Instituto de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH), Universidad de Antioquia. .
¹⁵ Renjifo, L. M., Gómez, M. F., Velásquez-Tibatá, J., Amaya-Villarreal, A. M., Kattan, G. H., Amaya-Espinel, J. D., y BurbanoGirón, J., 2014. Libro rojo de aves de Colombia, Volumen I: bosques húmedos de los Andes y la costa Pacífica. Editorial Pontificia Universidad Javeriana e Instituto Alexander von Humboldt. Bogotá D.C., Colombia.
¹⁶ Renjifo, L. M., Amaya-Villarreal, A. M., Burbano-Girón, J., y Velásquez-Tibatá, J., 2016. Libro rojo de aves de Colombia, Volumen II: Ecosistemas abiertos, secos, insulares, acuáticos continentales, marinos, tierras altas del Darién y Sierra Nevada de Santa Marta y bosques húmedos del centro, norte y oriente del país. Editorial Pontificia Universidad Javeriana e Instituto Alexander von Humboldt. Bogotá, D.C., Colombia
¹⁷ Rodríguez-Mahecha, J. V. (2006). Libro Rojo de los Mamíferos de Colombia. Bogotá D.C.: Conservación Internacional Colombia, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Universidad de Los Andes.
¹⁸ Naranjo, L. G., & Amaya-Espinel, J. D. (2009). Plan Nacional de Especies migratorias. Diagnóstico e identificación de acciones para la conservación y el manejo sostenible de las especies migratorias de la biodiversidad en Colombia. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, WWF Colombia
¹⁹ Naranjo, L. G., Amaya, J. D., Eusse-González, D., & Cifuentes-Sarmiento, Y. (2012). Guía de las especies migratorias de la biodiversidad en Colombia. Aves. Vol. I. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible / WWF Colombia.
²⁰ Amaya-Espinel, J. D., & Zapata, L. A. (2014). Guía de las especies migratorias de la biodiversidad en Colombia. Insectos, murciélagos, tortugas marinas, mamíferos marinos y dulceacuícolas. Vol 3. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible / WWF Colombia.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE
LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

3.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la conservación de las muestras ecosistémicas de Bosque inundable basal y vegetación secundaria que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "CUNAVICHE"

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir en la conservación de los bosques inundables basales y la vegetación secundaria en estado natural, como escenarios fundamentales para la perpetuación de las especies silvestres, el mantenimiento de las fuentes hídricas y el suministro de las contribuciones de la naturaleza a las personas.
- Mantener la conectividad ecológica entre los diferentes hábitats de la reserva, asegurando la viabilidad a largo plazo de las poblaciones de especies silvestres y promoviendo la adaptación al cambio climático.

3.3 OBJETO DE CONSERVACIÓN

Asociados a los anteriores objetivos de conservación se identificaron los siguientes objetos de conservación:

- Ecosistemas: Bosque inundable basal y vegetación secundaria.
- Fauna: Las poblaciones y hábitat natural de las especies presentes en la reserva y en especial aquellas con distribución restringida, especies amenazadas, migratorias, vedadas o con restricciones para su comercio internacional.

4 ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"CUNAVICHE"

El área propuesta para el registro corresponde a 351 hectáreas con 2032 m², las cuales fueron verificadas durante la visita técnica, en la que participó el propietario del predio. La zonificación propuesta se presenta en la Tabla 8 y se describe a continuación (Mapa 3):

Tabla 8 Área contemplada en la zonificación para la RNSC "CUNAVICHE"

ZONIFICACIÓN	ÁREA (ha)	%
Zona de Conservación	89,0671	25,36
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	90,7515	25,84
Zona de Agrosistemas	170,8600	48,65
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,5246	0,15
Área Total a Registrar	351,2032	100

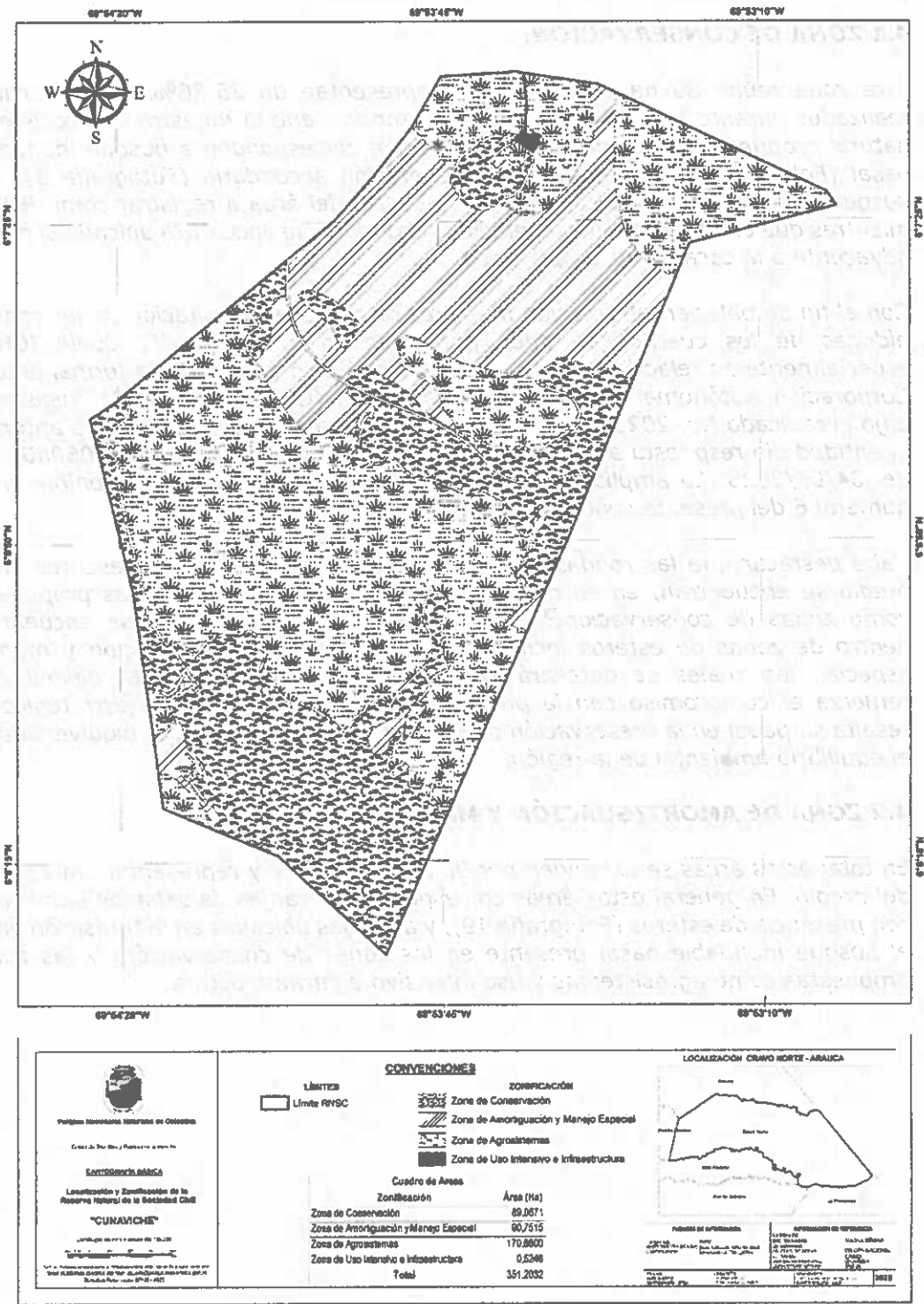
Fuente: SIG DTOR, 2025



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE
LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"



Mapa 3. Zonificación de la RNSC "CUNAVICHE" ajustada después de la visita técnica.
Fuente: SIG DTOR, 2025 – GTEA²¹

²¹ Se actualiza el formato de la salida grafica por GTEA



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN:

Esta zona reúne 89 ha y 0671 m² y representan un 25.36%. Los recorridos realizados durante la visita permitieron corroborar que la muestra de ecosistema natural propuesta como zona de conservación corresponden a bosque inundable basal (Fotografía 1; Fotografía 2) y vegetación secundaria (Fotografía 3). Los bosques se encuentran ubicados al sur y centro del área a registrar como RNSC, mientras que el fragmento de vegetación secundaria se encuentra ubicado al norte, adyacente a la casa de los propietarios.

Con el fin de obtener información más precisa sobre la delimitación de las rondas hídricas de los cuerpos de agua presentes en el predio "FI CUNAVICHE", especialmente en relación con el caño Lipa, se realizó una consulta formal ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUÍA), registrada bajo el radicado No. 20257030001233 del 20 de marzo de 2025. Dado lo anterior, la entidad dio respuesta a la solicitud mediante el radicado No. 20257060001332 del 04/06/2025. La ampliación de la información se encuentra disponible en el numeral 6 del presente concepto técnico²²

Cabe destacar que las rondas hídricas de los cuerpos de agua presentes en el predio se encuentran, en su mayoría, incluidas dentro de las áreas propuestas como zonas de conservación²³, con excepción de aquellas que se encuentran dentro de zonas de esteros incluidas en las áreas de amortiguación y manejo especial, las cuales se detallarán en el siguiente numeral. Esta delimitación refuerza el compromiso con la protección de estos ecosistemas estratégicos y resalta su papel en la preservación de la conectividad ecológica, la biodiversidad y el equilibrio ambiental de la región.

4.2 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL:

En total estas áreas se extienden por 90 ha y 7515 m² y representan un 25.84% del predio. En general estas áreas corresponden a franjas de sabanas inundables con presencia de esteros (Fotografía 19), y a franjas ubicadas en la transición entre el bosque inundable basal presente en las zonas de conservación, y las zonas propuestas como agrosistemas y uso intensivo e infraestructura.

²² Se anexa la respuesta emitida por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía por GTEA

²³ La ronda de protección cuenta con los 15 metros para el cuerpo de agua caño "Lipa" que atraviesa el predio objeto de registro, de acuerdo con las consideraciones realizadas por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía mediante radicado No. 2025-706-000133-2 del 04/06/2025



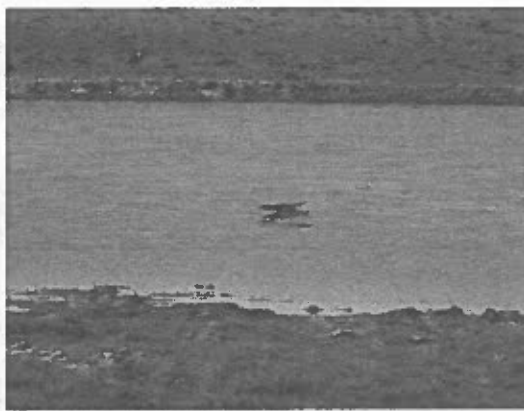
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

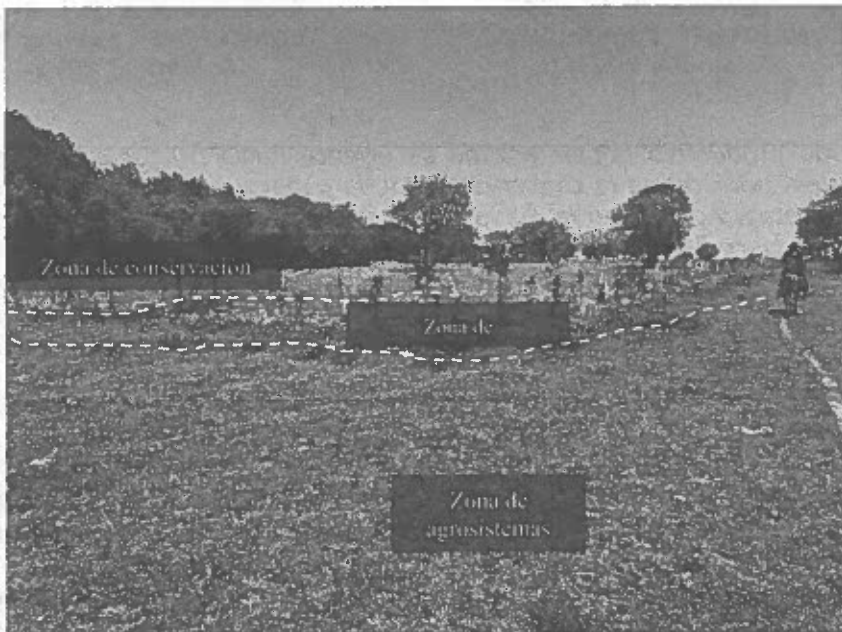
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"



Fotografía 14 Esteros en zona de amortiguación y manejo especial de la RNSC "CUNAVICHE". Fuente: WWF Colombia, 2025.



Fotografía 15 Esteros en zona de amortiguación y manejo especial de la RNSC "CUNAVICHE". Fuente: WWF Colombia, 2025.



Fotografía 16 Zona de amortiguación ubicada en la transición entre zona de conservación y la zona de agrosistemas. Fuente: WWF Colombia, 2025

4.3 ZONA DE AGROSISTEMAS:

Con respecto a la zona de agroecosistemas, abarca 170 ha y 8600 m², lo que representa un 48.65% del predio, se determinó que estas áreas corresponden a sabanas naturales, compuestas predominantemente por herbazales densos inundables no arbolados. En el predio se desarrollan actividades pecuarias orientadas a la cría y engorde de ganado bovino de raza cebuina, con un hato aproximado de 200 cabezas destinadas a la producción de carne. Esta raza se

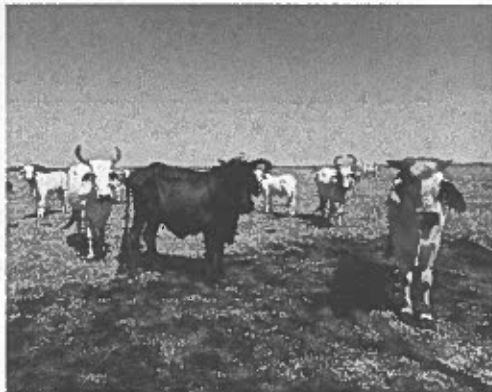


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

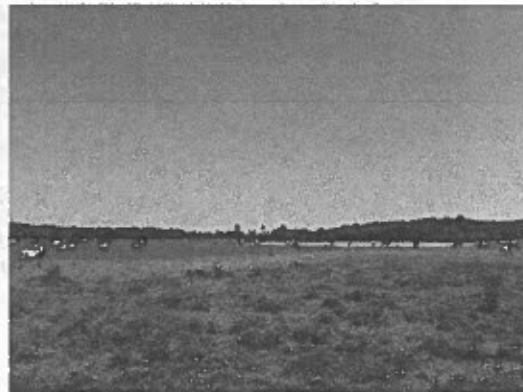
RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

caracteriza por su alta resistencia a enfermedades y su adecuada adaptación a climas cálidos y a condiciones de forraje nativo, lo que permite un manejo eficiente y con baja dependencia de insumos externos (iError! No se encuentra el origen de la referencia.; Fotografía 21).



Fotografía 17 Ganado cebuino en agrosistemas de la RNSC "CUNAVICHE". Fuente: WWF Colombia, 2025.



Fotografía 18 Ganadería en agrosistemas de la RNSC "CUNAVICHE". Fuente: WWF Colombia, 2025.

*El sistema productivo implementado se orienta hacia prácticas ambientalmente sostenibles, priorizando la conservación de la cobertura vegetal y la biodiversidad del ecosistema. Aunque en la mayor parte del predio no se han introducido pastos mejorados, permitiendo que el ganado se alimente principalmente de vegetación nativa compuesta por estratos herbáceos y arbustivos, existen algunos potreros próximos a la vivienda donde se han establecido pasturas de *Brachiaria humidicola* y *Brachiaria dictyoneura* (conocida localmente como *brachiaria amarga*), utilizadas de forma complementaria para el manejo del ganado.*

Adicionalmente, el propietario mantiene seis caballos utilizados para labores rurales y desplazamiento, así como aves de corral (gallinas) y cerdos criollos criados a pequeña escala para autoconsumo y subsistencia familiar. El enfoque extensivo y diversificado del sistema permite reducir la presión sobre los recursos naturales, favoreciendo la regeneración del ecosistema, minimizando la compactación del suelo y manteniendo en equilibrio las funciones ecológicas de la sabana. Asimismo, el manejo cuidadoso de las fuentes hídricas y de la vegetación circundante fortalece la resiliencia del sistema productivo frente a eventos climáticos extremos y contribuye a su sostenibilidad a largo plazo.

*Cabe señalar que, ocasionalmente, el agrosistema se ve afectado por eventos de depredación natural por parte del jaguar (*Panthera onca*), que en algunos casos ha cazado terneros. No obstante, el propietario ha optado por no tomar represalias contra la fauna silvestre, manteniendo una postura de respeto y coexistencia con los ecosistemas presentes en el predio.*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

4.4 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA:

Por último, la zona de uso intensivo e infraestructura cuenta con un área de 5246 m²²⁴, e incluye la casa del predio (Fotografía 22), un corral ganadero y sistema de paneles solares para el suministro de energía eléctrica a la casa.



Fotografía 19 Casa de la RNSC "CUNAVICHE" Fuente: WWF Colombia, 2025

5. USOS Y ACTIVIDADES

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), específicamente en el Artículo 2.2.2.1.17.3, se definen los siguientes usos y actividades permitidos dentro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "CUNAVICHE":

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración entre los que se encuentran el aislamiento, la protección el control y revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.

²⁴ Esta área corresponde al 0,15% del total de área a registrar como RNSC "CUNAVICHE"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

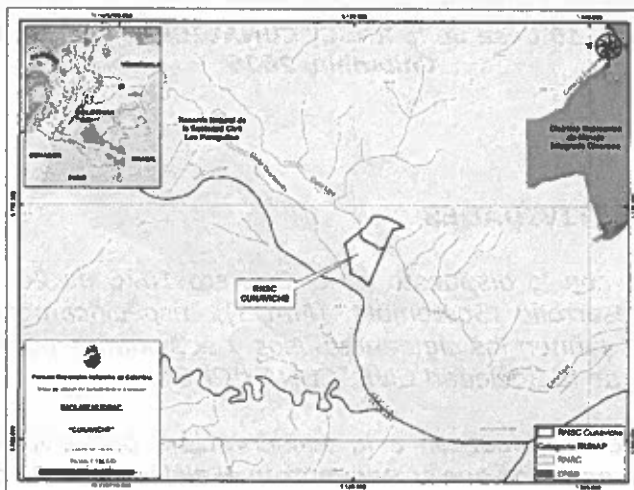
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
10. Habitación permanente.

6. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

6.1 RELACIÓN CON ÁREAS DEL SINAP

El predio "FI CUNAVICHE" cumple un papel importante en la conectividad regional entre las áreas protegidas del SINAP, toda vez que contribuye a subsanar los vacíos de conservación en la zona con baja representatividad de áreas protegidas, siendo la más cercana la Reserva Natural de la Sociedad Civil: Los Paraguitos (7.1 Km) al noroeste y el DRMI Cinaruco (5,5 Km) al noreste.

Considerando la baja representatividad de sabanas y bosques de galería en áreas protegidas, esta RNSC le aportaría a la representatividad y conectividad de que trata la política del SINAP (CONPES 4050 de 2021), y los objetivos del SINAP, sumándose a los esfuerzos de conservación de las otras RNSC del municipio de Cravo Norte y la región (Mapa 4).



Mapa 4 Relación de la RNSC "CUNAVICHE" con otras áreas protegidas en el RUNAP en mayo 2025. Fuente: SIG DTOR, 2025

6.2 RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

De acuerdo con la caracterización territorial y las dinámicas presentes en el municipio de Cravo Norte (Arauca), "a partir de un análisis de procesos geográficos del territorio, con la finalidad de brindar información que coadyuve no solo a los objetivos propios del catastro multipropósito, sino también a otros procesos de planeación en el territorio municipal" (IGAC, 2024), el predio "FI CUNAVICHE" se encuentran clasificado en los Usos Agropecuario Extensivo2 e Intensivo y Áreas

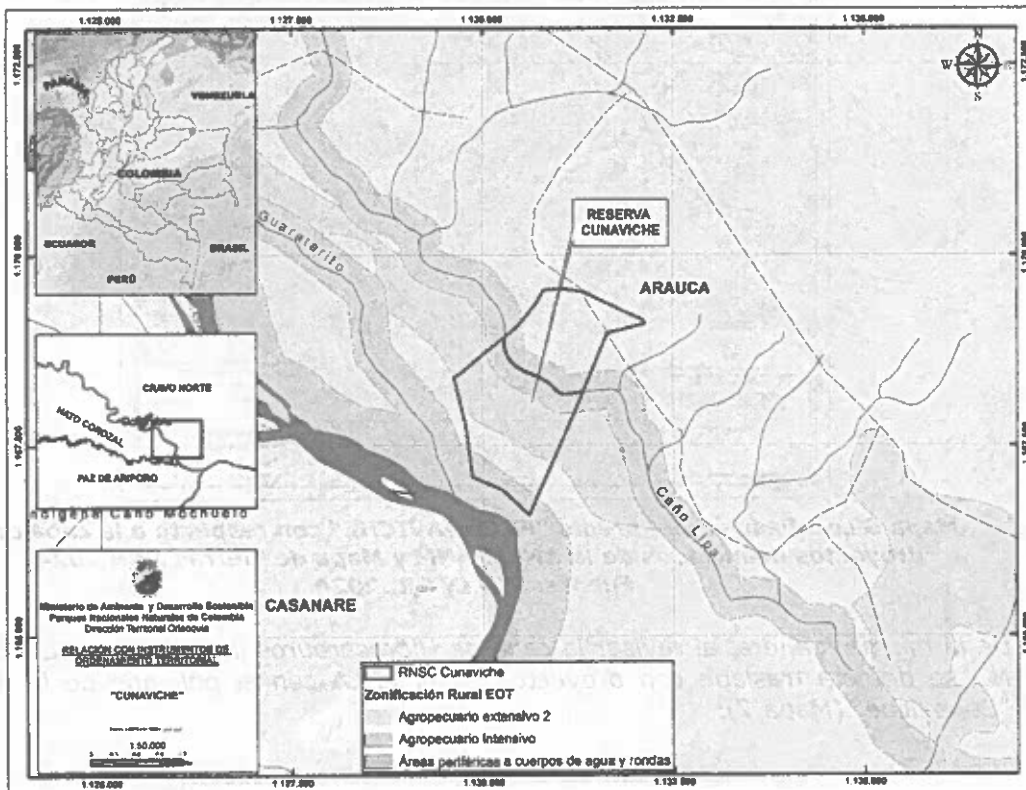


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE
LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

periféricas a cuerpos de agua y rondas, compatible con los usos y actividades a desarrollar en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "CUNAVICHE" (Mapa 5).



Mapa 5 Relación de la RNSC "CUNAVICHE" con la Zonificación del Suelo Rural, tomado como referencia en el EOT municipal
Fuente: IGAC (2024)

Adicionalmente, tras la revisión de la información disponible, no se encontraron traslapes con resguardos indígenas u otras limitaciones de dominio en el predio, lo que refuerza la viabilidad del registro y la compatibilidad de los usos propuestos.

6.3 SUPERPOSICIÓN CON PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES²⁵

Una vez revisadas las capas de Mapa de Tierras de la ANH 2024, de Títulos Mineros ANM 2023 y de Solicitudes Mineras ANM 2022, NO se encontró traslape alguno (Mapa 6).

²⁵ Se realizó la consulta de traslapes con las capas oficiales de la Agencia Nacional de minería (ANM 2024), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de Tierras ANH-2025), ANLA (Proyectos licenciados 2024), Comunidades Negras (ANT 2025), resguardos indígenas (ANT 2025), RUNAP (2024), Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas (OMECA, 2023), Agencia Nacional de Infraestructura (ANI, 2023), Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA 2024) y Bancos de hábitat. Actualizado y revisado por GTEA



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

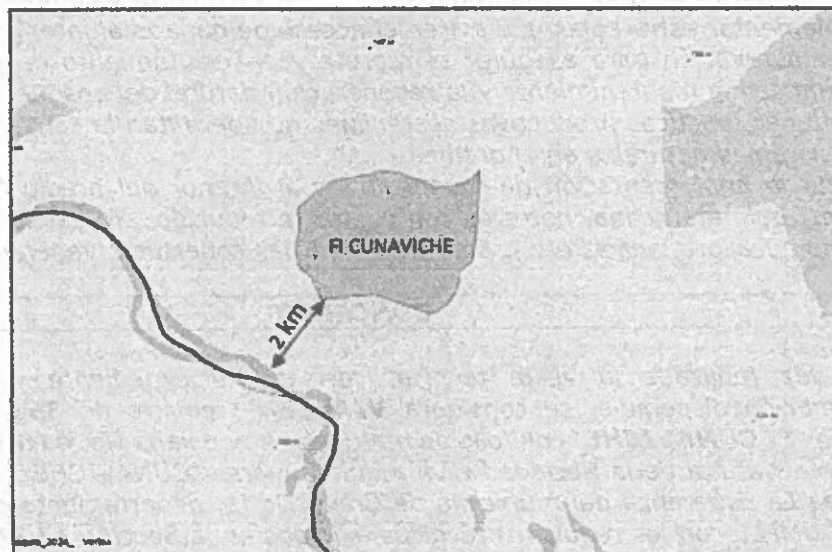
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

6.4 DELIMITACIÓN DE RONDAS HÍDRICAS - DETERMINATES AMBIENTALES

En respuesta a la solicitud realizada sobre la delimitación de las rondas hídricas de los cuerpos de agua presentes en el predio "FI CUNAVICHE" inscrito con FMI No. 410-52551, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUÍA), mediante radicado No. 20257060001332 del 04/06/2025 informo lo siguiente:

"(...)

RTA: la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUÍA, no ha adelantado procesos para la delimitación de la franja paralela en el caso del río Casanare y el caño Lipa.



(Figura 1) Información tomada del radicado No. 2025-706-000133-2 del 04/06/2025 remitido por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUÍA

2. Aclarar si la zonificación propuesta para la RNSC 051-24 CUNAVICHE, es compatible con las determinantes ambientales presentes en la zona consultada.

RTA: en lo referente a las determinantes ambientales, cabe aclarar que el río Casanare y el caño Lipa actualmente no cuentan con las figuras de gestión y manejo pertinentes, por lo cual se debe remitir a los instrumentos de planeación, que en este caso corresponde al EOT del municipio de Cravo Norte, donde se establecen las rondas de protección para quebradas en 15 metros y 30 metros para los ríos.

Por lo tanto, para la zonificación propuesta para la RNSC 051-24 CUNAVICHE, esta debe basarse en los lineamientos para rondas hídricas establecidos en el EOT

(...)"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE
LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"**

7. ASPECTOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS

En coherencia con el rol estratégico del predio "FI CUNAVICHE" dentro de la conectividad regional del SINAP, y alineándose con los lineamientos de los instrumentos de ordenamiento territorial que promueven la conservación y protección del medio ambiente, es fundamental establecer medidas que refuercen la integridad ecológica de los ecosistemas presentes en el predio. Estas acciones permitirán consolidar su aporte a la conservación regional y asegurar el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad.

Entre las principales consideraciones se destacan:

- Velar por la conservación de la muestra de ecosistema natural presente en el predio y limitar al máximo el aprovechamiento de recursos maderables del bosque para asegurar el mantenimiento de su estructura y composición.
- Implementar estrategias que eviten el acceso de ganado al interior de las zonas de conservación para asegurar el rebrote y el reclutamiento de plántulas que garanticen el mantenimiento y la regeneración natural del bosque.
- Mantener prácticas productivas sostenibles que permitan la conservación de los ecosistemas naturales en el predio.
- Evitar la implementación de monocultivos al interior del predio (por ejemplo: Arroz, palma africana, potreros con pastos introducidos, forestales introducidos como eucalipto, acacia etc.), para mantener las coberturas vegetales nativas.

CONCEPTO

Una vez realizada la visita técnica, revisado el expediente y analizada la información disponible, se considera **VIABLE** el registro de **351,2032** ha del predio "**FI CUNAVICHE**" con folio de matrícula inmobiliaria No. **410-52551**; como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**CUNAVICHE**", ubicada en la vereda La Esperanza del municipio de Cravo Norte, departamento de Arauca, ya que **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación- del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015, al contener una muestra representativa de los ecosistemas naturales de la Orinoquia, y desarrollar actividades productivas compatibles con los objetivos de conservación de las áreas protegidas del SINAP.

Dadas las consideraciones que anteceden, la titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**CUNAVICHE**" deberá:

- Elaborar el Plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos
- Socializar la información aquí contenida con el personal de la Reserva Natural de la Sociedad Civil.
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "CUNAVICHE", tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20257030004473** del 04 de noviembre de 2025, la Dirección Territorial Orinoquia – DTOR- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera **VIABLE** registrar un área total de **351,2032 ha**, del predio "FI CUNAVICHE", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-52551, localizado en el municipio de Cravo Norte, departamento de Arauca, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**CUNAVICHE**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental - de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**CUNAVICHE**", una extensión superficial total de **351,2032 ha**, a favor del predio denominado "**FI CUNAVICHE**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-52551, ubicado en el municipio de Cravo Norte, departamento de Arauca, solicitado por la señora **KAREN ELISA PEREZ ALBARRACIN**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.019.010.846, representante legal de la **FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA**, identificada con NIT 900345968-1, reconocida como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, mediante resolución de registro No. 88 del 10 de agosto de 2016, en calidad de apoderada de los señores **HERMIN ALFONSO LUENGAS TORRES**, identificado con cedula No. 4.154.442, y **MARIA CLEMENTINA MEDINA SANTANA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.020.100, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**CUNAVICHE**", se proponen:

Objetivo General:

Contribuir a la conservación de las muestras ecosistémicas de Bosque inundable basal y vegetación secundaria que permita la ampliación y continuidad de los



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "CUNAVICHE"

Objetivos específicos:

- Contribuir en la conservación de los bosques inundables basales y la vegetación secundaria en estado natural, como escenarios fundamentales para la perpetuación de las especies silvestres, el mantenimiento de las fuentes hídricas y el suministro de las contribuciones de la naturaleza a las personas.
- Mantener la conectividad ecológica entre los diferentes hábitats de la reserva, asegurando la viabilidad a largo plazo de las poblaciones de especies silvestres y promoviendo la adaptación al cambio climático.

Artículo 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "CUNAVICHE".

Tabla 8 Área contemplada en la zonificación para la RNSC "CUNAVICHE"

ZONIFICACIÓN	ÁREA (ha)	%
Zona de Conservación	89,0671	25,36
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	90,7515	25,84
Zona de Agrosistemas	170,8600	48,65
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,5246	0,15
Área Total a Registrar	351,2032	100

Fuente: SIG DTOR, 2025

Parágrafo 1: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

Artículo 4: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "CUNAVICHE", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración entre los que se encuentran el aislamiento, la protección el control y revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"

- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

Artículo 5: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, los titulares del presente registro podrán ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Artículo 6: Una vez ejecutoriada la presente resolución, los titulares del presente registro deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

Artículo 7: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

Artículo 8: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación de Arauca, a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia- CORPORINOQUIA-, y a la Alcaldía Municipal de Cravo Norte, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 9: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DE 02 SEP 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE
LA SOCIEDAD CIVIL "CUNAVICHE"**

Artículo 10: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora **KAREN ELIZA PÉREZ ALBARRACÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.010.846, representante legal de la **FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA**, identificada con NIT 900345968-1, en calidad de apoderada de los señores **HERMIN ALFONSO LUENGAS TORRES**, identificado con cedula No. 4.154.442, y **MARIA CLEMENTINA MEDINA SANTANA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.020.100, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Artículo 11: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**CUNAVICHE**" deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 12: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Artículo 13: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 02 SEP 2026

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

Leydy Marcela Martínez Orozco
Abogada - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Concepto:

Nury Yanira Cardenal
Hernández
Profesional Universitaria DTOR
Dirección Territorial Orinoquia

Revisó

Andrea Johanna Torres Suarez
Abogada-GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Aprobó

Magda Gisela Herrera Jiménez
Coordinadora - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Extracción

John Fredy Jiménez Viasús
Biólogo - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental